INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

ANÁLISIS DEL SECTOR PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA ALIMENTOS Y BEBIDAS

1. ASPECTOS GENERALES.

A. ECONOMICO

La inflación total de enero fue inferior a la expectativa de los analistas de mercado y presentó un comportamiento históricamente similar para el primer mes del año.

Subieron los precios de la carne de res, los tomates, las papas y las frutas frescas, mientras que se redujeron las cotizaciones para el arroz, los huevos, la zanahoria, la cebolla y los bananos.

Bogotá, D.C; febrero de 2026 (@MinAgricultura, @UPRAColombia, @juanpasandovalc) Los datos del DANE confirman que el comportamiento del IPC para la división de alimentos se mantiene dentro de los patrones históricos de este mes. La variación anual de alimentos y bebidas no alcohólicas se ubicó en 5,11%, por debajo de la inflación nacional (5,35%), y manteniendo la tendencia de los últimos meses de 2025 alrededor del 5%.

A continuación, presentamos los principales resultados:

Variación mensual

- En enero, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación de 1,66% con respecto al mes de diciembre, y se ubicó 0,48 puntos porcentuales por encima de la variación nacional (1,18%) siendo la cuarta división con mayor variación.
- La división de alimentos y bebidas no alcohólicas aportó 0,31 puntos porcentuales a la variación mensual del IPC (1,18%).
- La variación mensual de 1,66% del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas en enero de 2026 fue ligeramente superior a la registrada en el mismo mes de 2025, cuando esta división presentó una variación de 1,62%.
- Los alimentos con más contribución a la disminución de precios en enero fueron los huevos (-1,60%), el arroz (-0,59), la zanahoria (-8,71%), la cebolla (-1,38%) y los bananos (-3,02%).
- Los alimentos con mayor contribución en el aumento de precios en enero fueron la carne de res (2,55%), el tomate (19,63%), las papas (10,39%), las frutas frescas (2,39%) y la leche (2,11%).

Variación Anual

- En el mes de enero de 2026, y con respecto al mismo mes del año anterior, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró un aumento de 5,11%, ubicándose 0,24 puntos porcentuales por debajo de la variación nacional (5,35%).
- La división de alimentos y bebidas no alcohólicas aportó 0,91% puntos porcentuales a la variación anual del IPC (5,35%).
- La variación anual del IPC de alimentos y bebidas no alcohólicas en enero de 2026 fue de 5,11%, cifra superior en 0,62 puntos porcentuales a la registrada en el mismo mes de 2025, cuando el incremento anual fue de 4,49%.
- Durante enero de 2026 y con respecto al mismo mes de 2025, los productos que más aportaron al incremento de los precios fueron la carne de res (11,73%), el café (48,25%), las frutas frescas (9,23%), el plátano (23,79%) y la leche (5,25%).

- Por su parte los alimentos con mayor contribución a la disminución de precios en enero de 2026 y con respecto al mismo mes de 2025, fueron el arroz (-7,01), las papas (-14,84%), el tomate (-10,96%), los huevos (-3,37%) y la carne de cerdo (-3,90%).

Desde la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria (UPRA), continuamos monitoreando estos indicadores para orientar políticas públicas que fortalezcan la producción nacional y contribuyan a la estabilidad de precios. El análisis permanente del comportamiento del IPC alimentario permite tomar decisiones informadas que favorezcan tanto a productores como a consumidores.

B. DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

Con base en las necesidades de la población carcelaria de la CPAMSVAL, se requiere la adquisición de productos de excelente calidad y alta rotación en el mercado nacional para ser comercializados por los proyectos productivos del establecimiento, los cuales deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas de los productos requeridos

Clasificación UNSPSC	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
50202309	HIELO X10KL	Empaque de bolsa plástico transparente, por 10k presentación en cubos congelados sueltos de agua potable.	UN
50202309	HIELO INDURO X 3 KL	Empaque de bolsa plástico transparente, por 3k presentación en cubos congelados sueltos de agua potable.	UN
50202309	HIELO POR 350 ML	Empaque de bolsa plástico azul, 7 capas presentación en cubos sueltos de agua potable por 350ml	UN
Incluye conservación de temperatura dentro de las instalaciones del expendio de esta ERÓN, en seis (6) congeladores, antibandalismo con su respectivo guacal en óptimas condiciones de almacenamiento, y hacer instalación mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas			

Suministro de Bebidas no Alcohólicas para la comercialización en el Expendio en la CPAMSVAL

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	NOMBRE	PRESENTACION	UN
50201712	tea durazno	Bebidas a base de té, agua, azúcar, ácido cítrico, extracto de té negro, concentrado de durazno, limón o manzana y ácido ascórbico Botella plástica pet 400ml	UN
50201712	tea durazno	Bebidas a base de té, agua, azúcar, ácido cítrico, extracto de té negro, concentrado de durazno, limón o manzana y ácido ascórbico Botella plástica pet 500ml	UN
50202300	**Bebidas no alcohólicas**		
50202301	*Agua*		
	Agua potable	agua pura en botella plástica (agua potable tratada) de alta pureza y calidad, de purificación extrema. pet 600ml botella plástica.	**UN**
50202304	*Jugos de repisa*		
	*Jugo de *400ml*	jugo en Botella plástica (agua, azúcar, en diferentes sabores, acidulante, estabilizante, sabor idéntico al natural, regulador de acidez y color artificial) UN Botella plástica pet 400ml sabores	**UN**
	Jugo de *400ml	jugo en botella (agua, azúcar, Mora – Tropical – Granadilla – Mango – Citrus – Mix., acidulante, estabilizante, sabor idéntico al natural, regulador de acidez y color artificial) botella 400 ml	**UN**
50202306	*Refrescos*		

	gaseosa con sabores	Gaseosa (bebida edulcorada, carbonatada, azúcar de caña, acidulante, cafeína y sabores naturales y artificiales emulsionados, conservante, colores artificiales, sin turbiedad y sin sedimentos, botella plástica *500ml en diferentes sabores	UN
	gaseosa	Gaseosa (bebida gaseosa color caramelo oscuro, sin turbiedad, sin sedimentos. Mezcla única de saborizantes naturales y cafeína, botella plástica *400ml	UN
50202309	Bebidas deportivas o de energía		
	Bebida hidratante	Bebida hidratante pet 500 ml Botella plástica.	UN
Para conservación y enfriamiento de las Bebidas, Veinte (20) Neveras con sistema de Seguridad Antibandalismo, de las cuales mínimo deben ser 6 con 2 puertas, en óptimas condiciones de almacenamiento, conservación y enfriamiento de las Bebidas, en óptimas condiciones de almacenamiento y hacer instalación, mantenimiento preventivo y correctivos de las mismas.			

A. DESDE EL PUNTO DE VISTA JURIDICO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía administrativa, creado por el decreto extraordinario 2160 de 1992, adscrito al ministerio de justicia y del derecho , cumple con funciones relacionadas con la ejecución de las penas privativas de la libertad y de la detención precautelativa, el tratamiento penitenciario, la dirección y coordinación de la vigilancia, seguridad y control.

La ley 1709 de 2014 es el código que regula el cumplimiento de las medidas de aseguramiento, la ejecución de las penas privativas de la libertad personal y de las medidas de seguridad. La CPAMSVAL se creó mediante resolución Nro. 1146 del 12 de abril del 2000 emanada de la dirección general del INPEC.

La Cárcel y penitenciaria con alta y mediana seguridad de Valledupar, cuenta con Talleres Productivos en el cual se resalta el Taller Comercial Expendio facultados mediante el Acuerdo No. 010 del 2004, encargados de comercialización de productos para suplir ciertas necesidades básicas del personal de Internos, para lo cual requiere la adquisición de productos autorizados para la venta y comercialización a la población reclusa del Centro penitenciario.

Analizando el objeto del presente proceso de selección el cual consiste en "***CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA EL SUMINISTROS DE BEBIDAS (GASEOSA, JUGOS, AGUA Y HIELO) DE COMERCIALIZACIÓN PARA EL PROYECTOS PRODUCTIVOS EXPENDIO, DE LA CPAMS DE VALLEDUPAR DEL INPEC***", se tiene que el mismo es legalmente viable, se encuentra conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es licito, no contraviene normas de carácter público, existe en el comercio, contribuye a la aplicación del principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio de bienestar social y cultural en relación con el personal de oficiales en actividad o en retiro de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

Por otra parte, es menester destacar que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 3 predica que "*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*", por lo anterior son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1.993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2.007, Decreto 019 de 2.012 y Decreto 1082 de 2015.

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, individualmente, en consorcio, unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en aquellas actividades, especialidades y grupos que se establecen en el presente estudio previo; e inscritos como proveedores en el SECOP II, lo anterior teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

La verificación de la capacidad jurídica, organizacional y experiencia de los proponentes se realizará de acuerdo con lo previsto en el Art. 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, es decir, a través del Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes. Por otra parte, los bienes a adquirir son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado, además de contar con patrones técnicos se asegura desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Los bienes objeto del proceso podrán ser ofertados por distribuidores, lo que tiene relación e incidencia directa en materia tributaria, razón por la cual, este aspecto será objeto de revisión económica.

Los Impuestos saludables fueron establecidos por el artículo 54 de la Ley 2277 de 2022, en virtud de ello fueron gravados: Las bebidas ultra procesadas azucaradas y. Los productos comestibles ultra procesados industrialmente y/o con alto contenido de azúcares añadidos, sodio o grasas saturadas.

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Con el fin de verificar la aplicación del Artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015: "...Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios. Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada. Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios", se procedió a consultar la existencia y aplicación de los acuerdos marco de precios. Así, es de considerar que en la actualidad no existen Acuerdos Marco de Precios para el suministro de helado y salsas.

Considerando que, desde el punto de vista regulatorio y legal, el objeto del presente proceso contractual es lícito, se encuentra viable desde el punto de vista jurídico el suministro de estos bienes y en consecuencia la realización del presente proceso contractual.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos dos (2) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

Vigencia	N° de contrato	Valor ejecutado en la vigencia de año	Nombre o Razón Social	Objeto de contrato
2025	323-SASI-002-2025	256.320.000	GRUPO EMPRESARIAL JJ SAS	Contratar bajo la modalidad de subasta inversa los suministros de bebidas (gaseosa, jugos, agua y hielo) de comercialización para el proyecto productivo expendio, de la CPAMSVAL de Valledupar del INPEC
2024	323-SASI-002-2024	363.787.200	GRUPO EMPRESARIAL JJ SAS	Contratar bajo la modalidad de subasta inversa los suministros de bebidas (gaseosa, jugos, agua y hielo) de comercialización para el proyecto productivo expendio, de la CPAMSVAL de Valledupar del INPEC

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

a. ANÁLISIS DEL SECTOR

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2025	INPEC-CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA	114-SIP-003-2025	CONTRATAR POR LA MODALIDAD DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA EL PROYECTO PRODUCTIVO ASADERO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA INCLUYE PABELLON DE SALUD MENTAL	SUPRISA S.A.S	GASEOSAS	495.203.000

DG. ALDANA ARAGONEZ VICTOR
Proyectos Productivos Expendio - 323 CPAMSVALL

Elaborado por: Dg. Aldana Aragonés Víctor
Fecha de elaboración: 10/03/2025